

el año que viene se publicará en la provincia de Segovia un Boletín Oficial que servirá de órgano oficial para la administración de justicia y fiscalía, y para la difusión de las leyes y disposiciones generales del Gobierno, así como de los decretos y resoluciones de las autoridades provinciales y municipales, y para la publicación de los avisos y comunicaciones que correspondan a la ejecución de las leyes y de los decretos y resoluciones mencionadas.

Boletín Oficial



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Immediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Sección Oficial

PARTÉ OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Montes.—Subasta.

El dia 31 del actual y hora de doce á una de su tarde tendrá lugar la 4.^a subasta del fruto de piña albar en Nava de la Asunción, bajo el nuevo tipo de 150 pesetas.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento del público en general y de los que deseen interesarse en la licitación.

Segovia 23 de Diciembre de 1884.

El Gobernador interino,

Ignacio Herrera y Mateos.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, interesa á este Gobierno la busca y captura de José López Traviesa y Ramón Prados Vidal, fugados de la cárcel de Oviedo, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan con la más activa vigilancia á averiguar el paradero de dichos sujetos y caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Segovia 27 de Diciembre de 1884.

El Gobernador.

JOSE DI LA GUARDIA.

Señas de José Lopez Traviesa.

Como de 42 años, estatura regular, barba como de ocho días, descolorido, viste camisa color rosa, elástico azul

endrada y abierta, con un abanico de mano de seda negra, y un sombrero de fieltro negro con pluma de pavo real. Viste pantalón oscuro satinado, zapatos de lona blancos ó alpagatas abiertas.

Alcaldía de Martín Muñoz de las Posadas.

A las cinco de la tarde del dia 18 del corriente fué hallado en los sembrados de este término y sitio de Carral la Nava, por el guarda Francisco Trigos, una caballería cuyas señas se ponen á continuación, la cual fué depositada en casa de Martina Caro, de esta vecindad, con cuyo ganado se agregó.

Y para que previo el pago de los gastos ocasionados pueda presentarse á recogerla su verdadero dueño, se inserta el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Señas de la caballería.

Una yegua de tres años de edad, pelo negro entrecano, alzada, siete cuartas y dos dedos, sin marco alguno, con un lucero en la frente, recortada la cola y herrada de las manos.

Martín Muñoz de las Posadas 23 de Diciembre de 1884.—El segundo Teniente Alcalde, Enrique Caro.

Alcaldía de San Ildefonso.

Desde el dia 25 del corriente se encuentra en poder del vecino de este Real sitio, D. Angel Matesanz, una yegua que se halló desemandada en este término municipal, con una rastilla, cuyas señas son las siguientes:

Pelo negro, con lunares blancos en los costillares, calzada del pie izquierdo, estrellada, de seis años de edad y

cuartas y media de alzada, y preñada, siendo las de la rastilla del mismo pelo y estrellada.

seis cuartas y media de alzada, y preñada, siendo las de la rastilla del mismo pelo y estrellada.

Lo que se pone en conocimiento del público para que el dueño de dichos sembrantes pueda recogerlos, abonando los gastos que hayan causado.

San Ildefonso 26 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, Cesáreo Rodríguez.

Alcaldía de Valvieja.

Por Domingo de Antonio, de esta vecindad, se me ha puesto en mi conocimiento, que en la peara de su ganado lanar se halla una res agena, sin que se sepa su dueño, de las señas que á continuacion se expresan.

La persona que se crea con derecho á ella, pasará á recogerla, y acreditado que sea se le entregará, pagando un pastoreo al que la ha guardado frecuentemente, el hijo del que me da parte, Manuel de Antonio, advirtiendo que de no presentarse á recogerla dentro del término de la ley, se procederá á su venta en pública subasta segun la Ley.

Valvieja 22 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, y Esteban Azuara.

Señas de la res.

Una borrega moracha, espundada en las dos orejas, más un tarjo atrás en la oreja derecha, sin pegue; esta desde 1. de Septiembre por estas ganaderías.

Alcaldía de Vallelado.

En el molino del Valle, y al amanecer del dia 18 del corriente ha desaparecido una yegua de la propiedad de Nicomedes Arranz, vecino de Vallelado, de las señas siguientes: pelo negro, alzada siete cuartas, edad tres años, cola recortada hasta los correjones, la clin cortada, cabeza grande, orejas gachas y herrada de las manos.

La persona en cuyo poder se halle puede avisar al Alcalde de Vallelado, para este hacerlo al

JUZGADO MUNICIPAL DE ALMUDENA.

ACUERDOS tomados en ese trámite judicial en el año de 1884.

Diciembre de 1884.

Día

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Diciembre de 1884.

Dias.	Nacidos vivos.					Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripcion.					Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.		Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.
11	1	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	1
12	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
13	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	1
14	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	1
15	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	1
16	2	"	2	1	"	1	3	"	"	"	"	3
17	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	1
18	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	1
19	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	2
20	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	2
TOTAL...	6	6	12	1	"	1	13	"	1	"	"	14

Segovia 21 Diciembre 1884.—El Juez municipal suplente, Mariano Galicia.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Diciembre de 1884 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.				Total general.	
	VARONES.					
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.		
11	"	1	"	1	1	
12	"	1	"	1	1	
13	"	1	"	1	1	
14	"	1	"	1	1	
15	"	1	"	1	1	
16	"	1	"	1	1	
17	"	1	"	1	1	
18	"	1	"	1	1	
19	"	1	"	1	1	
20	"	1	"	1	1	
TOTAL...	4	1	2	7	17	

Segovia 21 Diciembre 1884.—El Juez municipal suplente, Mariano Galicia.

Juzgado de primera instancia de Peñafiel.

D. Pedro Vitoria Giménez, Juez municipal de esta villa, y como tal en funciones del de primera instancia del partido por indisposición del propietario.

Hago saber: Que procedente de la testamentaria de D. Manuel Cano López, vecino que fue de Castrillo de Duero, resulta adjudicada á sus herederos y otros partícipes en mancomun.

Una finca titulada Coto llamado de San Bernardo de Sacramenia, entre este pueblo y Valtiendas, pero enclavada en término jurisdiccional de dicho Valtiendas; compone el referido Coto del edificio que se halla en su centro llamado ex-convento; su planta es un polígono irregular que comprende una superficie de 4057 metros, con 40 centímetros, de los cuales 1310, corresponden al cuerpo del edificio, 582 á los accesorios y 2145 á los patios; consta de planta baja, principal y solana, con cubierta de tejado, de un molino harinero de una piedra movida por ruedo, cuya planta es un polígono regular, que con inclusión de la vivienda del molinero, ocupa la

superficie de 245 metros, con 25 centímetros cuadrados; de una huerta, su cabida nueve obradas y media, ó tres hectáreas, setenta y tres áres y nueve centiáreas, cercada de piedra y contiene bastantes olmos gruesos, palomar y bodega, de dos prados de cuatro obradas y media, igual á una hectárea, cincuenta y siete áreas y veintiuna centiáreas; de una poveda también cercada en su mayor parte con diferentes olmos de diferentes dimensiones, su cabida cinco obradas, igual á una hectárea, noventa y seis áreas, cincuenta y dos centiáreas; de una arboleda de olmos gruesos; su cabida una obrada, igual á treinta y nueve áreas, treinta centiáreas y cuarenta centímetros y de terreno labrantío inmediato al ex-convento, que comprende setenta y una obradas y cuarta, ó veintiocho hectáreas, cuarenta y una centiáreas. Constituyen también parte integrante del referido coto dos Granjas nombradas de Santa Ana y San Juan, teniendo la primera cinco casas de labor para los colonos, cuatro bodegas, era de pan trillar de obrada y media, y la segunda cuatro casas, corral, dos bodegas y un

prado de una obrada, y ambas Granjas comprenden terreno labrantío de trescientas diez y seis obradas y tres cuartas, igual á ciento veinte y cuatro hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y veinte centímetros, formando por último parte integrante de dicha finca un monte de roble y tenadas para ganado lanar con cubiertas de tejado, de doscientas treinta y una obradas, igual á noventa hectáreas, setenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y cuarenta céntimos y terreno brañil destinado para pastos, de seiscientas cincuenta obradas, igual á doscientas cincuenta y cinco hectáreas, cuarenta y siete áreas y sesenta centiáreas, conteniendo todo el referido coto mil doscientas noventa y una obradas, una cuarta igual á quinientas siete hectáreas, cuarenta y una áreas, cuarenta y seis centiáreas, le atraviesan el camino Real que de Sacramenia va á Valtiendas, otro camino que conduce á Toreadreda y la senda que del ex-convento va á Valtiendas, lindando toda la finca por Oriente, con la Granja titulada las Casas Nuevas, Mediodía, con terreno valdío de la Comunidad de Valtiendas, Poniente, el Prado de Sacramenia, y Norte, con la cañada nombrada las Cercas de Parena.

Se ha acudido á este Juzgado por los Procuradores Don Domingo García y Don Ildefonso Barroso, á nombre y con poder bastante de los adjudicatarios de la finca deslindada, solicitando su remate en subasta voluntaria, la cual se ha estimado bajo las condiciones siguientes:

1.^a El remate será con pujas á la llana y tendrá lugar ante este Juzgado de primera instancia en el local de Audiencia el dia 30 de Enero de 1885, á las once de su mañana, bajo el tipo de 80.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra esa cantidad.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente ó en el acto de la mesa del Tribunal el cinco por ciento efectivo del valor ya prefijado que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose enseguida las consignaciones á sus dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito á los efectos del párrafo 2.^a del artículo 1500 de la ley de Enjuiciamiento civil.

3.^a Que la venta de la finca se hace como libre esta de toda carga, gravamen y responsabilidad.

4.^a Que dentro de un mes á contar desde el dia de la subasta se presentarán los títulos ya inscritos en el Registro de la Propiedad, con relación á la finca de que se trata, para que el rematante pueda examinarlos y prestar ó no su conformidad.

5.^a Que sin perjuicio de la condición anterior, el rematante podrá desde el dia de la subasta encargar la custodia de la finca á la persona de su agrado.

6.^a Que todas las costas y gastos del expediente, como los derechos de la escritura original, son de cuenta de los dueños de la finca.

Dado en Peñafiel á 13 de Diciembre de 1884.—Pedro Vitoria.—Por mandado de S. S., Lino Martín.

Instituto provincial de segunda enseñanza de Segovia.

Los alumnos de enseñanza privada que deseen dar validez académica á los estudios de segunda enseñanza, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Noviembre del año último, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Establecimiento situada interinamente en la Escuela provincial de Artes y Oficios, dentro de los diez primeros días del mes de Enero próximo, abonando diez pesetas por derechos de examen de cada asignatura, y dos pesetas, cincuenta céntimos por gastos de Secretaría e instrucción del respectivo expediente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Segovia 22 de Diciembre de 1884.—El Director, Epifanio Ralero.—El Secretario, Eduardo Mateo de Iraola.

Zona militar de Segovia, núm. 6.

Dispuesto por Real orden del 7 de Noviembre último el licenciamiento de los individuos del reemplazo de 1877, desde el dia 2 de Enero del año entrante, se presentarán á recoger sus licencias absolutas los individuos de dicho reemplazo, en las oficinas del Batallón Reserva de esta capital, situadas en el cuartel de San Agustín todos los días no festivos, de diez de la mañana á las dos de la tarde, en cuyo acto recibirán sus alcances el que los tenga, y estos hayan sido abonados por los cuerpos de su procedencia, teniendo presente que no serán satisfechos sino a los mismos interesados.

Segovia 22 de Diciembre de 1884.—El T. C. Jefe accidental de la zona, Lorenzo Merino.

Habiéndose terminado el coteo del término de la Irvienza, jurisdicción de esta villa de Martín Muñoz de las Posadas, y propiedad del Excmo. Sr. D. Joaquín Ceballos Escalera, queda prohibida la entrada á cazar y otros particulares en dicho término sin permiso del dueño ó del que suscribe, apoderado suyo.

Y para que nadie alegue ignorancia se anuncia por medio del Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento del público.

Martín Muñoz de las Posadas 20 de Diciembre de 1884.—El Apoderado, Luis Montalvo.